



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 116 -2016-IRTP

Lima, 24 OCT 2016

VISTOS: el Proveído N° 1283 de Presidencia Ejecutiva y el Informe N° 096-2016-ST-GAF.1/IRTP de fecha 20 de octubre de 2016, de la Secretaría Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la Ley, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia un abogado y será designado mediante Resolución del Titular de la Entidad; y depende de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad o la que haga de sus veces;

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, en adelante el Reglamento, el cual dispone en su artículo 94° que, a fin de conducir el procedimiento disciplinario, las autoridades de los órganos instructores cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 142-2014-IRTP, se designó a la abogada Sthefanny Rodríguez Aycho, como Secretaria Técnica de las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Que, la citada profesional hará uso de su descanso vacacional, de acuerdo a lo señalado en el informe del visto;

Que, en consecuencia, resulta pertinente designar a quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico en ausencia de la referida profesional; siendo que Presidencia Ejecutiva, a través del proveído referido en el visto, dispuso designar a la abogada Rosa Esther García More para que ejerza dichas funciones del 24 al 31 de octubre de 2016;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Administración de Personal y de la Oficina General de Asesoría Legal; y, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED, la Ley N° 30057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la abogada Rosa Esther García More, la Secretaría Técnica de la autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, del 24 al 31 de octubre de 2016.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración de Personal y al Secretario Técnico que se encarga, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con la Oficina de Administración de Personal, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional.



Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
[Handwritten Signature]
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 713 Fecha 27.10.16

